



BOLETÍN SEMANAL DE ACTUALIZACIÓN
No. 23, del 24 al 30 de agosto de 2010
Actualización fiscal y de comercio exterior a su alcance

SECRETARIA DE ECONOMIA (SE).

DECISIÓN final del panel sobre la revisión ante panel binacional conforme al artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en materia de perfiles y tubos rectangulares de grosor ligero provenientes de México; resolución definitiva sobre venta por debajo del valor normal, con número de expediente USA-MEX-2008-1904-03. (DOF. 25 de agosto de 2010):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5156602&fecha=25/08/2010

ACUERDO que modifica el diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (DOF. 27 de agosto de 2010):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5156966&fecha=27/08/2010

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS (AGA).

Boletín Núm.P098. Agosto 20, 2010.- **Reportes de Mesa de Ayuda.**- En alcance al boletín Núm. P057 con fecha 11 de junio de 2010 en el cual se informa a todos los usuarios de Comercio Exterior que levantan reportes a través de Mesa de Ayuda sobre fallas en aplicaciones de aduanas, lo siguiente:

- Es necesario dar aviso a la Mesa de Ayuda, cuando la problemática ha sido solventada, ya que serán cerrados en 72 hrs.
- Los reportes que tengan el estatus "Pendiente por usuario" y no se dé seguimiento, serán cerrados después de 72 horas por falta de retroalimentación.
- En caso de que el reporte sea cerrado sin la solución, favor de informar a María Verónica Cortés Hernández (veronica.cortes@sat.gob.mx).

Se llevarán a cabo estadísticas de los reportes que no cuenten el seguimiento adecuado.

Boletín Núm.P099. Agosto 23, 2010.- **Prueba Piloto NOM's.**- Por medio del presente se les informa que el próximo lunes 30 de agosto del año en curso se iniciará la prueba piloto para validación de Certificados de Cumplimiento NOM's emitidos por los Organismos Certificadores acreditados y aprobados por la Dirección General de Normas (DGN), tomando la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para dicha



BOLETÍN SEMANAL DE ACTUALIZACIÓN
No. 23, del 24 al 30 de agosto de 2010
Actualización fiscal y de comercio exterior a su alcance

prueba, y debido a que se detectaron errores en el sistema los cuales se corregirán lo antes posible, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deberá declarar el número del certificado emitido por los organismos certificadores en el registro 553 campo 6 cuando la fracción arancelaria esté comprendida en los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o. del acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.
- En caso de que la fracción declarada no esté comprendida en los artículos del acuerdo mencionado anteriormente, no se deberá declarar el registro 553 la clave de la NOM a la que se le está dando cumplimiento, por lo que estas se deberán declarar en el registro 558 de observaciones a nivel partida.

Cualquier duda, favor de comunicarse con David Sánchez al teléfono 5802 0000 ext. 49345 y correo david.sanchezs@sat.gob.mx, Mónica Rocío Mendoza Rodríguez ext. 53616 y correo monica.mendoza@sat.gob.mx, con Alberto Martínez Ordoñez al correo alberto.martinez@sat.gob.mx y con José Marcos García Nieto al correo marcos.garcia@sat.gob.mx.

Boletín Núm.P100. Agosto 25, 2010.- **Modificación al Apéndice 8, Anexo 22.-** Con el presente se envían los oficios número 800-02-04-00-00-2010-9695 y 800-02-04-00-00-2010-9715 de fecha 24 de agosto de 2010, emitidos por la Administración de Regulación Aduanera "4", mediante los cuales se solicita a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal se adicione en la próxima Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, la actualización en el Apéndice 8 del Anexo 22, de los identificadores AL, C2, PS, SC, VF y VN.

Lo anterior, con la finalidad de dar a conocer estos criterios y poderlos aplicar en la validación de los pedimentos, en tanto se publica en el Diario Oficial las modificaciones antes citadas.

Boletín Núm.P101. Agosto 26, 2010.- **Identificador MV.-** Con el presente se informa que en tanto se realiza la reestructura a la validación de las operaciones referentes a vehículos, el identificador MV (año-modelo del vehículo) no será exigible para la Industria Automotriz, criterio que será incluido en el Validador de Operaciones de Comercio Exterior en los próximos días.



BOLETÍN SEMANAL DE ACTUALIZACIÓN
No. 23, del 24 al 30 de agosto de 2010
Actualización fiscal y de comercio exterior a su alcance

En tanto se realiza la actualización al sistema, se solicita a las aduanas el apoyo para la justificación del error 551 3 3 44 "PARA AUTOS SE EXIGE DECLARACION DE CASO MV", con el fin de facilitar las operaciones de este sector.

Dudas, sugerencias y comentarios:

Lic. Ma. Elena Sierra Díaz: juridico@amacarga.org.mx

Lic. Bárbara Tello Soberanes: juridico1@amacarga.org.mx